

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de septiembre de 2021.
Informo al señor juez, que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1343
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **DAVID GUILLERMO VILLA ROJAS**
Radicación: 2020-00152-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se ajusta a la realidad procesal, se dispone su modificación en los términos indicados en los folios adjuntos, que hacen parte integral de esta providencia; así las cosas, se aprueba la liquidación de crédito por valor de \$55.381.575,00.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y **APROBAR** la modificación realizada por el despacho por valor de \$55.381.575, lo anterior conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**725989e5be83599f10b6cd099c44cf32d6ea3924cba8697f93dd748b7af
2f266**

Documento generado en 23/09/2021 09:32:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**